

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No. 20513****04 OCT 2017**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado para el programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Tolima ofrecido en metodología presencial en Ibagué (Tolima)

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Leyes 30 de 1992, 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015 dispone que de obtenerse la acreditación de un programa, procederá la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo o al de la acreditación cuando este sea superior, contado a partir de la fecha de la acreditación.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó mediante Resolución 155 del 30 de enero de 2004 por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Tolima ofrecido en metodología presencial en Ibagué (Tolima), registro que fue renovado por el mismo término mediante Resolución 16465 del 13 de diciembre de 2012.

Que mediante Resolución 2586 del 30 de mayo de 2006 el Ministerio de Educación Nacional reconoció por el término de cuatro (4) años la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Tolima ofrecido en metodología presencial en Ibagué (Tolima), acreditación que fue renovada por el mismo término mediante Resolución 7732 del 6 de septiembre de 2010 y por el término de seis (6) años mediante Resolución 5043 del 20 de abril de 2015.

Que la Institución solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la renovación del registro calificado del programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Tolima ofrecido en metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que este Despacho, encuentra que la solicitud realizada por la institución se ajusta a lo consagrado en el Decreto 1075 de 2015, por lo que es procedente renovar el registro calificado al programa citado en precedente.

Continuación de la Resolución

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad del Tolima</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Ingeniería Agronómica</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Ingeniero Agrónomo</b>
<b>Lugares de desarrollo:</b>	<b>Ibagué (Tolima)</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>174</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que lo sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.** - De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOTIFICACIÓN

FECHA 05 OCT 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

COMPARECió Omar Patino

Dada en Bogotá D. C. 04 OCT 2017

REPRESENTANTE LEGAL  APODERADO

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INSTITUCIÓN Universidad Tolima

RESOLUCIÓN No. 20513

FIRMA NOTIFICADO [Firma]

NATALIA RUIZ RODGERS

NOTIFICADOR Tatiana Gosaño



Proyectó: Pilar Salcedo R. - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
 Revisó: Nancy Consuelo Cañón - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Magda Josefa Méndez - Directora de Calidad para la Educación Superior (E.)G